

— Atender mediante la subvención las actividades del programa anual, según criterio de la comisión de seguimiento.

— Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por la Diputación General de Aragón.

— Presentar antes del 10 de diciembre de 1992, la memoria y certificación de gastos del mismo.

Quinto.—El plazo de solicitudes finalizará el 30 de octubre de 1991.

Sexto.—El Departamento de Cultura y Educación se reserva el derecho a cancelar, suprimir o disminuir las ayudas en caso de incumplimiento del programa, y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y deportivo del dinero público.

Séptimo.—Se faculta a la Dirección General de Deportes a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Zaragoza, 28 de junio de 1991.

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

1188 *ORDEN de 1 de julio de 1991, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se aprueban ayudas para la participación en la Campaña de Esquí Escolar de 1992.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, (BOE. número 195, de 16 agosto de 1982), establece en su artículo 35.18 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la «Promoción del Deporte y la adecuada utilización del ocio». De otra parte, el Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de Cultura (BOE. número 240, de 7 de octubre de 1982), en el anexo I apartado 3.1º. d) y e) señala transferidas competencias en materia de promoción deportiva.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejero de Cultura y Educación, tengo a bien disponer:

Primero.—Convocar ayudas para la asistencia a cursos de Esquí Escolar en las modalidades de Alpino y de Fondo dirigidos a escolares aragoneses preferentemente de 2º etapa de E.G.B. así como de B.U.P. y F.P.

Segundo.—Las campañas de esquí podrán realizarse en colaboración con las instituciones de Administración Local.

Tercero.—Podrán solicitar la participación en los cursos los centros de enseñanza de Aragón, así como APAS y Ayuntamientos, a través de los servicios comarcales de deportes quienes coordinarán las peticiones.

Cuarto.—Los cursos se celebrarán en estaciones de esquí aragonesas.

Quinto.—Cada uno de los cursos tendrá un periodo semanal de domingo a viernes dentro de la convocatoria general del 7 de Enero al 31 de Marzo de 1992.

Sexto.—Plazos: Las solicitudes se formularán antes del día 30 de Octubre en los servicios comarcales de deportes. Cuando la localidad no esté integrada en un servicio comarcal de deportes la solicitud se dirigirá a los servicios provinciales de Cultura y Educación en Huesca y Teruel o a la Dirección General de Deportes. Una vez recibidas las solicitudes los servicios comarcales ajustarán y coordinarán las peticiones formulando una sola para toda la zona agrupando los cursillistas de veinte en veinte. Excepcionalmente y cuando no sea posible alcanzar este grupo mínimo, los Servicios Comarcales de Deportes podrán proponer grupos menores previo informe razonado que aconseje esta solución.

Séptimo.—Número de solicitantes: El número mínimo de alumnos que deberá contemplar una solicitud de un centro, entidad o localidad, será de veinte. No obstante podrán agruparse alumnos de varias entidades para alcanzar esta cifra formulando en este caso la petición el centro/localidad que más alumnos aporte.

En cuanto al número máximo de alumnos no existe limitación para la solicitud, si bien las plazas a conceder sólo excederán de veinte alumnos por entidad cuando hayan quedado atendidas todas las peticiones de conformidad con lo establecido en el punto primero de esta Orden.

Octavo.—La cuota a ingresar por los cursillistas será como máximo de 15.000 pesetas, tanto para Alpino como para Fondo. Dicha cuota incluye gastos de:

— Seguro de accidentes

— Transporte (desde el punto de origen al alojamiento y diario a pistas)

— Alojamiento en régimen de pensión completa (desde cena del domingo a comida del viernes).

— Remontes

— Clases de escuela de esquí, material deportivo (esquís, botas, bastones).

Noveno.—Acompañante/Responsable del grupo:

— 1 por cada 20 cursillistas. La presencia de dos responsables será únicamente autorizada cuando el grupo concedido a una sola entidad rebase los 35 alumnos.

— Exento/a del pago de la cuota, realizará funciones de colaboración en el cursillo, y será el responsable en el tiempo libre de su grupo, así como de programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias que considere oportuno.

Décimo.—Inscripción

a) Cumplimentando el impreso que se publica como anexo y remitiendo antes del día 30 de octubre, a los Servicios Comarcales de Deportes, o bien directamente a las Secciones de Deportes de Huesca y Teruel o a la Dirección General de Deportes, cuando la localidad no esté integrada en un Servicio Comarcal.

b) Una vez comunicada la adjudicación de las plazas, cada entidad (Colegio, APA, Ayuntamiento) remitirá a la misma unidad administrativa en la que realizó la inscripción, copia de las autorizaciones paternas y de la transferencia bancaria por el importe de las cuotas. Si en el plazo de 15 días después de comunicar la adjudicación, no se recibe esta documentación, se entenderá que renuncian a las plazas concedidas. Podrá asimismo ser causa de cancelación de las plazas concedidas, la inscripción definitiva de un número menor de participantes previstos en la solicitud.

Se faculta a la Dirección General de Deportes a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Zaragoza, 1 de julio de 1991.

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE CALANDA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calanda (Teruel), relativo a la licitación de las obras de la Residencia de Ancianos, 2.ª fase.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 1991 el pliego de condiciones

económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta de la ejecución de las obras de «Residencia de Ancianos, 2.ª fase», se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de 8 días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Las obras de «Residencia de Ancianos, 2.ª fase».

Tipo de licitación.—85.619.300 pesetas.

Duración del contrato.—Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses.

Pago.—El pago del precio de adjudicación se efectuará con cargo a la partida 622.4 del presupuesto municipal único.

Fianza provisional.—1.712.386 pesetas.

Fianza definitiva.—4 por 100 del presupuesto de las obras.

Clasificación.—Grupo C, categoría E.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en hora de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle... número..., con documento nacional de identidad número... en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...) enterado de la convocatoria de... subasta anunciado en el «Boletín oficial de...», número... de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de... en el precio de... (letra y número) con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En Calanda, a 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Antonio Borraz Ariño.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, relativo a la constitución de la Comisión Local de la zona de concentración parcelaria de Cabolafuente (Zaragoza).

Constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Cabolafuente (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cabolafuente (Zaragoza) por Decreto 72/1988, de 19 de abril, de la Diputación General de Aragón (BOA número 42, de 25 de abril de 1988) se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le origina la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilma. señora doña Carmen Blasco Royo (Jefe de primera instancia e instrucción, Decano de Calatayud).

Vicepresidente: Don Rafael Navarro Arias (Jefe de Sección

de Estructuras Agrarias del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

Vocales: Doña Margarita Zozaya Casado (Registradora de la Propiedad de Ateca).

Don Juan Ignacio Bustamante Esparza (Notario de Ateca)

Don Silvestre Lázaro Benito (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabolafuente).

Don Rafael Arguedas Benito (Presidente de la Cámara Agraria Local de Cabolafuente).

Don Cándido Caudevilla Urbán (Ingeniero Agrónomo del Servicio Provincial de Zaragoza de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, Jefe de Planes y Proyectos de la zona).

Don Sergio Pérez Polo (Propietario designado vocal por la Cámara Agraria Local de Cabolafuente, como representante de los mayores aportantes de tierras a la concentración).

Don Manuel Marruedo Marruedo (Propietario designado vocal por la Cámara Agraria Local de Cabolafuente, como representante de los medianos aportantes de tierras a la concentración).

Don Julián Soler Cunchillos (Propietario designado vocal por la Cámara Agraria Local de Cabolafuente, como representante de los menores aportantes de tierras a la concentración).

Secretaria.—Doña Gloria Palacio y de Montemayor (Letrada del Servicio Provincial de Zaragoza, de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón).

Zaragoza, 2 de julio de 1991.—El Presidente de la Comisión Local, doña Carmen Blasco Royo.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Pedrola-Olivar (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pedrola (Zaragoza) subperímetros Olivar y Alboras, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 2291/1982, de 12 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre de 1982) que han sido aprobadas por la Dirección General de Ordenación Rural el 10 de junio de 1971, y que las bases definitivas de la zona de Pedrola (Zaragoza) subperímetros Olivar y Alboras, estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Pedrola, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se conceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, calle Vázquez de Mella, número 10, o en la propia Consejería de Agricultura, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número.

Zaragoza, 28 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, José A. Guzmán Córdoba.